



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N°013-2025-MPLP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria 02 de julio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N°27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 204° aniversario de Proclamación de la independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en toda la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, durante el presente mes de julio.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás inmuebles de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, a partir del día 3 de julio hasta el 31 de julio de 2025, con motivo de conmemorarse el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag:02 **DECRETO DE ALCALDIA N°013-2025-MPLP**

Artículo Segundo: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a las sanciones de acuerdo a lo establecido según el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2022 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que para tal efecto la Gerencia de Servicios Municipales adoptará las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Artículo Tercero. - **SUGERIR** que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás inmuebles a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.


Artículo Cuarto. - **RECOMENDAR** a todos los vecinos de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus inmuebles, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

Artículo Sexto. - **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás inmuebles de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, a fin de que tomen conocimiento de los alcances de este, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su participación en cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE